CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 319 y en el inciso primero del artículo 326 del C.G.P., se deja en secretaría a disposición de los interesados por el término de tres (03) días del recurso de reposición interpuesto dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la citada obra, se fija en lista de traslado # 017 hoy veinticinco (25) de abril de 2023 a las 8:00 A.M.

(FIRMADO EN ORIGINAL)

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

Secretario

APORTO RECURSO SUCESORES PROCESALES LUIS CARLOS LOZANO RAD 06-2017-496

Juan Carlos Henriquez Hidalgo <jchenriquez65@gmail.com>

Lun 17/04/2023 10:43 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;aniyalozano@gmail.com <aniyalozano@gmail.com>

1 archivos adjuntos (4 MB)

APORTO RECURSO SUCESORES PROCESALES DE LUIS CARLOS LOZANO RAD 06-2017-496.pdf;

Muy buenos días.

Remito memorial con RECURSO en el proceso de la referencia.

FAVOR ACUSAR RECIBO DE ESTE DOCUMENTO.

Mil gracias

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (ley 527 de 1999, sobre "reconocimiento de efectos jurídicos de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas" decreto 806 de junio 4 de 2020 incorporado en la ley 2213 de 2022)

--

Juan Carlos Henríquez Hidalgo

ABOGADO

Valle del Cauca | Henriquez Torres Grupo Jurídico

juancarloshenriquezhidalgo@gmail.com

032 8825386 | 3117487213

jchenriquez65@gmail.com

Carrera 9 No.9-49 oficina 607 Edif. Res. Aristi

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE CALI V.
E. S. D.

REFERENCIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARIA ALEYDA SALCEDO RIOS
DEMANDADOS	SUCESORES PROCESALES DE LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ
RADICACION	2017-496
RECURSOS	Interpongo Recurso de REPOSICION y en SUBSIDO APELACION contra el auto de sustanciación del 12 de Abril de 2.023 dentro del término de ejecutoria

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO, Conocido de autos, abogado en ejercicio, como apoderado de los demandados en el proceso de la referencia me permito Sr. Juez INTERPONER RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra el auto de Sustanciación fechado el 12 de abril de 2023 en los siguientes términos

PRIMERO.- Manifiesta el despacho que en la "PRIMERA PARTIDA Los derecho en común y proindiviso correspondientes al señor LUIS CARLOS LOZANO HERNADNEZ en un porcentaje de **92.857153%... (**Negrita fuera de texto)" indicándonos con esto, que el porcentaje indicado no fue manifestado en el trabajo de inventarios y avalúos

En la segunda parte nos indica el despacho "A este valor se debe tener en cuenta que hay descontentar el valor que le pueda corresponden al señor Adrián David Yanten Caicedo quien no vendió sus derechos los cuales equivalen al **9.090.909%** de la totalidad del inmueble" (Negrita fuera de texto)

SEGUNDO.- Estas dos apreciación del despacho aunque se sustenta en lo presentado y en la aprobación en la audiencia celebrada el 20 de abril de 2.022 no se FUNDAMENTO en el documento que acredita la titulación en Colombia que es el CERTIFICADO DE TRADICION, además no podemos manifestar "el valor que le pueda corresponder al señor Adrián David Yanten Caicedo" PUES EL CERTIFICADO DE TRADICION NUESTRA EL PORCENTAJE DE SU PROPIEDAD y no se puede tener duda por su valor y para ello presentare al despacho los dos registros que nos demuestran claramente los porcentajes así

TERCERO.- En la anotación No. 8 del certificado de tradición existente en el expediente a folio 146 en la matrícula 370-42273 nos indica que mediante la escritura No. 4573 en donde se realizó la SUCESION INTESTADA por ende el trabajo de partición y adjudicación se constituyeron 7 hijuelas de los hijos de la Sra. OLGA MARINA CAICEDO de los cuales habían 4 vivos y 3 hijos fallecidos que heredaron sus nietos de la siguiente manera:

Herederos							
1	1	Hijuela	Cataño Caicedo Matha Cecilia		2.141.714		14,29
2	2	Hijuela	Caicedo Jose Roberto		2.141.714		14,29
3	3	Hijuela	Caicedo Gloria Marina		2.141.714		14,29
4	4	Hijuela	Caicedo Maria Dolores		2.141.714		14,29

5	5	Hijuela	Yanten Caicedo Edwar Alexander	356.952,38		2,38	
6			Yanten Caicedo Adrian David	356.952,38		2,38	
7			Motoya Caicedo Juan Carlos	356.952,38		2,38	
8			Motoya Caicedo Jhon	356.952,38		2,38	
9			Motoya Caicedo nelson	356.952,38		2,38	
10			Motoya Caicedo Fabio	356.952,38	2.141.714	2,38	14,29
11	6	Hijuela	Camacho Caicedo Angela Maria	1.070.857,14		7,14	
12			Camacho Caicedo Sandra Patricia	1.070.857,14	2.141.714	7,14	14,29
13	7	Hijuela	Caicedo Corzo Emilia Helena	713.904,76		4,76	
14			Caicedo Corzo Jhon Fredy	713.904,76		4,76	
15			Caicedo Corzo Andres Reyes	713.904,76	2.141.714	4,76	14,29
			Precio de venta		14.992.000		100,00

A los 4 hijos Vivos de la Sra. OLGA MARINA CAICEDO

1.- La primera hijuela corresponde a la Sra. Martha Cecilia Cataño un valor de 2.141.714 y un porcentaje de 14.2 % y a fin de poder ajustar el total de 100% tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los %

2.- La segunda hijuela corresponde al Sr. José Roberto Caicedo un valor de 2.141.714 y un porcentaje de 14.2 % y a fin de poder ajustar el total de 100% tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los %

3.- La tercera hijuela corresponde a la Sra. Gloria Marina Caicedo un valor de 2.141.714 y un porcentaje de 14.2 % y a fin de poder ajustar el total de 100% tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los %

4.- La cuarta hijuela corresponde a la Sra. María Dolores Caicedo un valor de 2.141.714 y un porcentaje de 14.2 % y a fin de poder ajustar el total de 100% tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los %

A los 3 hijos fallecidos de la Sra. OLGA MARINA CAICEDO les heredan sus nietos así:

5.- La quinta hijuela corresponde a los 5 Hijos de la Sra. AMPARO ISABAL CAICEDO Fallecida, y heredera de la Sra. OLGA MARINA CAICEDO: y para obtener su porcentaje debemos de dividir el valor de la hijuela 2.141.714 entre los 6 hijos y para poder determinar su porcentaje tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los % tal como está definido en el cuadro

5.1.- Edward Alexander Yanten Caicedo un valor de 356.952 y un porcentaje de 2.38 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

5.2.-Adrian David Yanten Caicedo un valor de 356.952 y un porcentaje de 2.38 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

5.3.-Juan Carlos Montoya Caicedo un valor de 356.952 y un porcentaje de 2.38 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

5.4.-Jhom Montoya Caicedo un valor de 356.952 y un porcentaje de 2.38 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

5.5.-Nelson Montoya Caicedo un valor de 356.952 y un porcentaje de 2.38 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

5.6.-Fabio Montoya Caicedo un valor de 356.952 y un porcentaje de 2.38 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

6.- La sexta hijuela corresponde a los 2 Hijos de la Sra. MARIA ANGELICA CAICEDO Fallecida, y heredera de la Sra. OLGA MARINA CAICEDO: y para obtener su porcentaje debemos de dividir el valor de la hijuela 2.141.714 entre los 2 hijos y para poder determinar su porcentaje tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los % tal como está definido en el cuadro
6.1.- Ángela María Camacho Caicedo un valor de 1.070.857.14 y un porcentaje de 7.14 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.
6.2.- Sandra Patricia Camacho Caicedo un valor de 1.070.857.14 y un porcentaje de 7.14 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.

7.- La séptima hijuela corresponde a los 3 Hijos del Sr. JESUS EMILIO CAICEDO Fallecido, y heredero de la Sra. OLGA MARINA CAICEDO: y para obtener su porcentaje debemos de dividir el valor de la hijuela 2.141.714 entre los 3 hijos y para poder determinar su porcentaje tenemos que utilizar dos dígitos tanto en el valor de capital como de los % tal como está definido en el cuadro
7.1.- Emilia Helena Caicedo Corso un valor de 713.904.76 y un porcentaje de 4.76 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.
7.2.- Jhon Fredy Caicedo Corso un valor de 713.904.76 y un porcentaje de 4.76 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente.
7.1.- Andrés Reyes Caicedo Corso un valor de 713.904.76 y un porcentaje de 4.76 % pues a pesar de no haberse determinado este se obtiene como dijo anteriormente. .

CUARTO.- En la anotación No. 9 del certificado de tradición existente en el expediente a folio 146 en la matrícula 370-42273 nos indica que mediante la escritura No.5911 del 29 de noviembre de 2.004 notaria 3 de Cali v. el Sr. Luis Carlos Lozano adquirió a 14 de los 15 herederos propietarios el inmueble quedando pendiente de compra el Sr. Adrián David Yanten Caicedo quien es propietario del 2.38% del inmueble, a las siguientes personas sus derechos con sus porcentajes por un valor de Diez y Seis Mil Pesos Moneda Corriente ($16.000.oo) así:

1	Caicedo Corzo Emilia Helena	780,51		4,76
2	Caicedo Corzo Jhon Fredy	780,51		4,76
3	Caicedo Gloria Marina	2.341,44		14,29
4	Caicedo Jose Roberto	2.341,44		14,29
5	Caicedo Maria Dolores	2.341,44		14,29
6	Camacho Caicedo Angela Maria	1.170,74		7,14
7	Camacho Caicedo Sandra Patricia	1.170,74		7,14
8	Cataño Caicedo Matha Cecilia	2.341,44		14,29
9	Motoya Caicedo Fabio	390,25		2,38
10	Motoya Caicedo Jhon	390,25		2,38
11	Motoya Caicedo Juan Carlos	390,25		2,38
12	Motoya Caicedo nelson	390,25		2,38
13	Caicedo Corzo Andres Reyes	780,50		4,76
14	Yanten Caicedo Edwar Alexander	390,25		2,38
		16.000,00		97,62

P E T I C I O N

PRIMERO.- Conforme lo explica el despacho ha realizado una revisión minuciosa del expediente y por ello invoque con el debido respeto para que con las explicaciones entregadas, la experiencia del despacho,

las ANOTACIONES indicadas y sus % del Certificado de Tradición, Las escritura 4573 con que se realiza el trabajo de distribución y adjudicó del inmueble y la escritura 5911 con que el Sr. Luis Carlos Lozano Hernandez Adquiere el 97.62 del inmueble, por ende se pueda CORREGIR el porcentaje del Sr. Luis Carlos Lozano Hernández del **97.62** y del otro Propietario el Sr. Adrián David Yanten Caicedo del **2.38**. En la matricula inmobiliaria en la matricula mencionada

SEGUNDO.- En caso que el despacho no acepte las explicaciones dadas por circunstancia debidamente sustentadas pido con todo respecto al despacho conceder el recurso de APELACION para buscar un segundo dictamen en el presente caso.

Del Sr. Juez, cordialmente.

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
C.C. No. 12.987.203 de Pasto
T.P. No. 68.216 del C.S.J

. 2003

AA 12200999

25 NOV 2003

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (4.573)

FECHA: NOVIEMBRE 19 DE 2003

CONTRATO: TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA- CODIGO : 0109

CAUSANTE: OLGA MARINA CAICEDO DELGADO CC. #29.042.482 DE BUENAVENTURA.

APODERADO: MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTE CC#16.783.070 DE CALI.

INTERESADOS: MARTHA CECILIA CATAÑO CAICEDO CC # 37.255.064 de CUCUTA, MARIA DOLORES CAICEDO CC #37.242.872 DE CUCUTA, JOSE ROBERTO CAICEDO CC# 14.445.049 DE CALI, GLORIA MARINA CAICEDO CC#38.980.522 DE CALI, ANGELA MARIA CAMACHO CAICEDO CC #66.984.937 DE CALI, SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO CC#38.554.626 DE CALI, EDWAR ALEXANDER YANTEN CAICEDO CC #16.943.423 DE CALI,EMILIA HELENA CAICEDO CORZO CC #31.567.440 DE CUCUTA, JHON FREDY CAICEDO CORZO CC #6.548.869 DE YUMBO, FABIO MONTOYA CAICEDO CC #94.403.802 DE CALI, JHON MONTOYA CAICEDO CC #94.379.787 DE CALI, JUAN CARLOS MONTOYA CAICEDO CC#94.379.786 DE CALI, NELSON MONTOYA CAICEDO CC #94.379.785 DE CALI, ANDRES REYES CAICEDO (MENOR).----------

CUANTIA SUCESION $14.992.000.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:370-42273.

FICHA CATASTRAL: H811002000-16

INMUEBLE: CASA DE HABITACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE: CASA DE HABITACION JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO NUMERO 975 DE LA MANZANA 35, UBICADA EN LA CARRERA 33 NUMERO 39-12 BARRIO EL DIAMANTE DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI.

TIPO DE PREDIO: URBANO.

MUNICIPIO DE CALI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca República de Colombia, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil tres (2.003), ante mí **GRACIELA SALAZAR PUYO, NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI,** Compareció el Doctor MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTE, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.783.070 expedida en Cali, con tarjeta Profesional número 63.722 del Consejo Superior de la Judicatura, hábil para contratar y obligarse, expuso:--------

PRIMERO: Que por el presente instrumento público, en calidad de Apoderado de los Señores MARTHA CECILIA CATAÑO CAICEDO CC #37.255.064 de CUCUTA, MARIA DOLORES CAICEDO CC #37.242.872 DE CUCUTA, JOSE ROBERTO CAICEDO CC# 14.445.049 DE CALI, GLORIA MARINA CAICEDO CC#38.980.522 DE CALI , en calidad de hijos de la señora OLGA MARINA CAICEDO, fallecida, EDWAR ALEXANDER YANTEN CAICEDO CC #16.943.423 DE CALI, JUAN CARLOS MONTOYA CAICEDO CC#94.379.786 DE CALI, JHON MONTOYA CAICEDO CC #94.379.787 DE CALI, NELSON MONTOYA CAICEDO CC #94.379.785 DE CALI, FABIO MONTOYA CAICEDO CC #94.403.802 DE CALI, en calidad de hijos de la señora AMPARO ISABEL CAICEDO, fallecida y heredera de la sucesion de la señora OLGA MARINA CAICEDO, ANGELA MARIA CAMACHO CAICEDO CC #66.984.937 DE CALI, SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO CC#38.554.626 DE CALI, en calidad de hijas de la señora MARIA ANGELA CAICEDO, fallecida y heredera de la sucesion de la Señora OLGA MARINA CAICEDO, EMILIA HELENA CAICEDO CORZO CC #31.567.440 DE CUCUTA, JHON FREDY CAICEDO CORZO CC #6.548.869 DE YUMBO, ANDRES REYES CAICEDO CORZCO (MENOR)en calidad de hijos del señor JESUS EMILIO CAICEDO, fallecido y

heredero de la sucesion de la señora OLGA MARINA CAICEDO, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, en calidad de herederos de la causante OLGA MARINA CAICEDO DELGADO - - - -

eleva a escritura pública el trabajo de Partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en ésta Notaría e iniciada mediante Acta Número TRECE (13) del CATORCE (14) de FEBRERO del 2003; efectuada la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro el día 14 de FEBRERO del 2003, a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Hacienda, el día 14 de FEBRERO del 2003 y practicada la publicación mediante edicto del día 14 de FEBRERO del 2003, y habiendo recibido respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante comunicado número 082-05i-065-174-1109-00243, 05647 de fecha 13 de MARZO de 2.003, en el sentido que dicho despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite sucesoral y vencido el término del emplazamiento de que trata el articulo 3o. numeral 3) del decreto 902 de 1.988, en el diario Occidente, el dia 19 de FEBRERO del 2002, y en la emisora RADIO MIL 500 A.M., en su programa RADIO EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS el dia 19 de febrero del 2003, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.----------

SEGUNDA: Que el trabajo de Partición y adjudicación de bienes que de acuerdo con el decreto 902 de 1.988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: SEÑOR, NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE CALI, E.S.D. MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTE, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadania numero 16.783.070 de Cali, con tarjeta profesional 63.722 de C.S.J., obrando como apoderado de MARTHA CECILIA CATAÑO CAICEDO, JOSE ROBERTO,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GLORIA MARINA, MARIA DOLORES CAICEDO, en calidad de hijos de la señora OLGA MARINA CAICEDO fallecida, EDWAR ALEXANDER YANTEN CAICEDO, JUAN CARLOS, JHON, NELSON, FABIO MONTOYA CAICEDO, en calidad de hijos de la señora AMPARO ISABEL CAICEDO, fallecida y heredera de la sucesion de la señora OLGA MARINA CAICEDO, ANGELA MARIA, SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO, en calidad de hijas de la señora MARIA ANGELA CAICEDO, fallecida y heredera de la sucesion de la señora OLGA MARINA CAICEDO, EMILIA HELENA, JHON FREDY, ANDRES REYES CAICEDO CORZCO, en calidad hijos del señor JESUS EMILIO CAICEDO, fallecido y heredero de la sucesion de la señora OLGA MARINA CAICEDO, todos mayores y vecinos de esta ciudad, en calidad de herederos de la señora OLGA MARINA CAICEDO DELGADO, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito presento SOLICITUD para iniciar el proceso de liquidacion notarial de la sucesion de esta ultima y como consecuencia del mismo se solemnice a traves de la respectiva escritura publica:----------

HECHOS:

PRIMERO: El día 23 de enero de 2.001 fallecio en esta ciudad lugar de su ultimo domicilio de la señora OLGA MARINA CAICEDO DELGADO, quien se identificara en vida con la cedula de ciudadania numero 29.042.482 de Buenaventura.

SEGUNDO: Mis poderdantes son mayores de edad personas plenamente capáces quienes obran de comun acuerdo en solicitud de la presente liquidacion herencial , en calidad de hijos legitimos de la fallecida, y otros que actuan en calidad de herederos en representación.----------

TERCERO: Se trata de una sucesion intestada donde no existiendo testamento, ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia en la proporcion correspondiente a cada uno de ellos. - - - - - - - - - - -

AA 13493308

CUARTO: En la presente sucesion son herederos directos MARTHA CECILIA CATAMO CAICEDO, JOSE ROBERTO, GLORIA MARINA, MARIA DOLORES CAICEDO, e indirectos los siguientes: ALEXANDER YANTEN CAICEDO, JUAN CARLOS, JHON, NELSON, FABIO MONTOYA CAICEDO, ANGELA MARIA, SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO, EMILIA HELENA, JHON FREDY, ANDRES REYES CAICEDO CORZO.----------

QUINTO: La causante en vida nunca tuvo union matiral de hecho no legitimo, por cuanto al fallecer no existia ningun tipo de sociedad conyugal.----------

SEXTO: Se pretende con la presente liquidar la herencia respecto de los herederos respectivamente. - - - - - - -

----------ACERVO HEREDITARIO----------

Según los inventarios y avaluos, el monto de activos es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.992.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. y como se dijo no existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia por lo tanto es cero, en consecuencia los activos son los siguientes:----------

PARTIDA UNICA: Casa de habitacion junto con su correspondiente lote de terreno ubicado en esta ciudad de Cali, en la Carrera 33 numero 39-12 del Barrio El Diamante, lote distinguido con el numero 975 de la manzana 35, con area de 140.00 metros cuadrados, comprendido de los siguientes linderos: NORTE: En 20.00 metros con el lote numero 976 de la misma manzana. SUR: En 20.00 metros con el lote numero 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7.00 metros con la carrera 33. OCCIDENTE: En 7.00 metros con el lote numero 978 de la misma manzana. Dicho bien fue adquirido por el causante por compra que le hizo a GUILLERMO ARCE y a la señora FLORINDA CRUZ OCAMPO, casados, mediante escritura

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

publica 382 del 16 de febrero de 1.993 de la Notaria Primera de Cali, registrado en la oficina de instrumentos publicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 370-42273. Este bien ha sido evaluado en CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.992.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. EL 100% entre los 7 herederos en partes iguales. En consecuencia la liquidacion de los bienes herenciales es como sigue:----------

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados $14.992.000.00

Partida Primera $14.992.000.00

Suma a distribuir a los siete (7) herederos $14.992.000.00

Sumas iguales $14.992.000.00 $14.992.000.00

SEGUNDO: Son herederos de la sucesion de la señora OLGA MARINA CAICEDO DELGADO, las siguientes personas, MARTHA CECILIA CATAÑO CAICEDO, JOSE ROBERTO, GLORIA MARINA, MARIA DOLORES CAICEDO, EDWAR ALEXANDER, ADRIAN DAVID YANTEN CAICEDO, JUAN CARLOS, JHON, NELSON, FABIO MONTOYA CAICEDO, ANGELA MARIA, SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO, EMILIA HELENA, JHON FREDY, ANDRES REYES CAICEDO CORZO, en calidad de herederos legitimos de la causante. Por lo tanto la herencia se distribuye en porcentaje del 100% para los legitimarios de acuerdo con la siguiente distribucion:

Herederos Legitimos $14.992.000.00

Suma a distribuir $14.992.000.00

ADJUDICACIONES:

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: De la señora MARTHA CECILIA CATAÑO CAICEDO, le corresponde por su Herencia la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS.

Para pagarsela se le adjudica el 14,2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS relacionada en la partida primera de los inventarios correspondientes a un lote de terreno urbano ubicado en el

Barrio Diamante de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 33 numero 39-21, comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33, OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 978 de la misma manzana, registrado en la oficina de instrumentos publicos de Cali, bajo el folio 370-42273. Dicho bien fue adquirido por el causante por compra registrada mediante escritura publica 382 del 16 de febrero de 1.993 de la Notaria Primera de Cali. - - - - - - - - - -

Suma igual al valor de esta HIJUELA $2.141.714.00

SEGUNDA HIJUELA: De **JOSE ROBERTO CAICEDO**, le corresponde por su Herencia la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para pagarsela se le adjudica el 14,2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS relacionada en la partida primera de los inventarios correspondientes a un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Diamante de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 33 numero 39-21, comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33, OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 978 de la misma manzana, registrado en la oficina de instrumentos publicos de Cali, bajo el folio 370-42273. Dicho bien fue adquirido por el causante por compra registrada mediante escritura publica 382 del 16 de febrero de 1.993 de la Notaria Primera de Cali. - - - - - - - - - -

Suma igual al valor de esta HIJUELA $2.141.714.00

TERCERA HIJUELA: De **GLORIA MARINA CAICEDO**, le corresponde por su Herencia la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Para pagarsela se le adjudica el 14.2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS relacionada en la partida primera de los inventarios correspondientes a un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Diamante de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 33 numero 39-21,comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33, OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 978 de la misma manzana, registrado en la oficina de instrumentos publicos de Cali, bajo el folio 370-42273. Dicho bien fue adquirido por el causante por compra registrada mediante escritura publica 382 del 16 de febrero de 1.993 de la Notaria Primera de Cali. _ _ _ _ _ _ _ _ _

Suma igual al valor de esta HIJUELA $2.141.714.00

CUARTA HIJUELA: De MARIA DOLORES CAICEDO, le corresponde por su Herencia la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Para pagarsela se le adjudica el 14.2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS relacionada en la partida primera de los inventarios correspondientes a un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Diamante de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 33 numero 39-21, comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33, OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 978 de la misma manzana, registrado en la oficina de instrumentos publicos de Cali, bajo el folio 370-42273. Dicho bien fue adquirido por el causante por compra registrada mediante escritura publica 382 del 16 de febrero de 1.993 de la Notaria Primera de Cali. _ _ _ _ _ _ _ _ _

Suma igual al valor de esta HIJUELA $2.141.714.00.----------

QUINTA HIJUELA: Les corresponde por su herencia DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS, para repartirlos de la siguiente manera: EDWAR ALEXANDER YANTEN CAICEDO, le corresponde por su herencia TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $356.952.00. ---------- ADRIAN DAVID YANTEN CAICEDO le corresponde por su herencia TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $356.952.00. ---------- JUAN CARLOS MONTOYA CAICEDO, le corresponde por su herencia TRESCIENTOS CINCUENTA Y 8EIS MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $356.952.00. ---------- JHON MONTOYA CAICEDO, le corresponde por su herencia TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $356.952.00. ---------- NELSON MONTOYA CAICEDO, le corresponde por su herencia TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $356.952.00. ---------- FABIO MONTOYA CAICEDO,le corresponde pr su herencia TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $356.952.00. Para pagarselas se le adjudica el 14.2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS $14.992.000.00 del bien inmueble ubicado en el en la carrera 33 #39-12 Barrio el Diamante de Cali,comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33. OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 978 de la misma manzana, registrado en la oficina de instrumentos publicos de Cali, bajo el folio 370-42273.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dicho bien fue adquirido por el causante segun escritura publica 382 del 16 de febrero de 1.993 de la Notaria Primera de Cali, registrado en la oficina de Instrumentos publicos , bajo el numero 370-42273 - - - - - - - - - - - - - - - - -

Suma igual al valor de esta hijuela $2.141.714.00.

SEXTA HIJUELA: Les corresponde por su herencia DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS $2.141.714.00. Para pagarselos de la siguiente manera:

ANGELA MARIA CAMACHO CAICEDO, le corresponde por su herencia UN MILLON SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $1.070.857.00.- -

SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO, le corresponde por su herencia UN MILLON SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $1.070.857.00. Para pagarselas se les adjudica el 14.2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($14.992.000.00) del bien inmueble ubicado la carrera 33 #39-12 Barrio el Diamante de Cali,comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33, OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 978 de la misma manzana. Dicho bien fue adquirido por el causante segun escritura publica 382 de 1.993 de la Notaria Primera de Cali, registrado en la oficina de instrumentos publicos de la ciudad de Cali, bajo el numero 370-42273.-

Suma igual al valor de esta hijuela $2.141.714.00 - - - -

SEPTIMA HIJUELA: Les corresponde por su herencia DOS MILLONES CINCUENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS $2.141.714. Para pagarselas de la siguiente manera:

EMILIA HELENA CAICEDO CORZO, le corresponde por su herencia SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS $713.904.00. -

JHON FREDY CAICEDO CORZO, le corresponde por su herencia

AA 13494580

SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS $713.904.00. - - -

ANDRES REYES CAICEDO CORZO, le corresponde por su herencia SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS $713.904.00. - - - - - - - - - - - - - - -

Para pagarselas se les adjudica el 14.2% sobre el avaluo de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS $14.992.000.00 del bien inmueble ubicado la carrera 33 #39-12 Barrio el Diamante de Cali, comprendido en los siguientes linderos: NORTE: En 20 metros con el lote 976 de la misma manzana. SUR: En 20 metros con el lote 974 de la misma manzana. ORIENTE: En 7 metros con la carrera 33. OCCIDENTE: En 7 metros con el lote 973 de la misma manzana, adquirido por el causante segun escritura publica 382 de 1993 de la Notaria Primera de Cali, bajo el numero 370-42273. - - - - -

Suma igual a esta hijuela	$2.141.714.00

COMPROBACION:

Valor de los bienes inventariados CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS. - - - - - - - - - - -

Hijuela de MARTHA CECILIA CATARO CAICEDO:	$2.141.714.00
Hijuela de JOSE RUBERYD CAICEDO	$2.141.714.00
Hijuela de GLORIA MARINA CAICEDO	$2.141.714.00
Hijuela de MARIA DOLORES CAICEDO	$2.141.714.00
Hijuela de los hermanos YANTEN y MONTOYA CAICEDO	$2.141.714.00
Hijuela de las hermanas CAMACHO CAICEDO	$2.141.714.00
Hijuela de los hermanos CAICEDO CORZO	$2.141.714.00
Sumas iguales $14.992.000.00	$14.992.000.00

TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el decreto 902 de 1.988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Se agrega el siguientes comprobante de Ley: A) 1.- RECIBO DE PAGO NUMERO 519897 EN EL CUAL CONSTA QUE EL PREDIO H811002000-16, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2003, DIRECCION DEL PREDIO K 33 39-12 A NOMBRE DE CAICEDO DELGADO OLGA MARINA, AVALUO $14.992.000.- 2. LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION SEGUN RECIBO NUMERO 166393 CERTIFICA QUE: EL PREDIO H811002-000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL DEL AÑO 2002 Y A LA FECHA. EXPEDIDO EL 15 DE OCTUBRE DE 2003.----------

LEIDO este Instrumento a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del término legal de sesenta (60) dias lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con la suscrita notaria de todo lo cual doy fé. Derechos: $61.003.- √ -

Protocolo: $ 8.880. - - (Resolución número 4105 de 2002).

Valor pagado por Iva: $ 45.239.-√- - - - - - - - - - - - - -

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial número AA 12200999/12201000/13493308/04//05/13494580.

- -

- -

- -

EL OTORGANTE:

MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTE

APODERADO ESPECIAL

EL NOTARIO:

GRACIELA SALAZAR PUYO

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

MOZC RAD D0325/2003.